

V. OTROS ANUNCIOS

72 ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA SIERRA OESTE DE MADRID

Convocatoria de ayudas LEADER 2/2025 medidas 06 y 07, emprendimiento y mantenimiento del tejido industrial de la Sierra Oeste de Madrid del Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid dentro del marco del Programa LEADER 2023-2027.

BDNS (identificador): 845294

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio>, y en la página web de ADI Sierra Oeste de Madrid, www.sierraoeste.org :

Primero. *Beneficiarios*.—La convocatoria se destinará íntegramente: Para la Medida M06-Ayuda al emprendimiento en la Sierra Oeste podrán ser beneficiarios las personas físicas, que estén en desempleo, en el momento de la solicitud, que creen una nueva empresa a título individual y se den de alta en el Régimen Especial de Trabajadores, también, serán beneficiarios aquellas personas que fomenten el Teletrabajo y la economía digital. Para la Medida M07-Apoyo al Mantenimiento del tejido Productivo Local podrán ser beneficiarios las personas físicas, que establezcan un contrato de traspaso de negocio elevado a público (Notarizado), con el máximo de ayuda fijado para cada una de las medidas de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de ADI Sierra Oeste de Madrid. PEPAC 2023-2027

Segundo. *Objeto*.—Ayudas gestionadas por el Grupo de Acción local ADI Sierra Oeste de Madrid destinadas a la ejecución de proyectos en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo para la Sierra Oeste de Madrid 2023-2027.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Bases reguladoras de las Ayudas LEADER de ADI Sierra Oeste de Madrid aprobadas el 8/7/2025.

https://www.sierraoeste.org/wp-content/uploads/Bases-Reguladoras_2023-2027_-M06-M07_2025-07-08.pdf

Cuarto. *Cuantía*.—El importe total de la convocatoria asciende a 750.000,00 euros, siendo la subvención por beneficiario de 25.000,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villa del Prado, a 10 de julio de 2025.—El presidente, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/11.501/25)

